



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 11712172-GCABA-DGEVA/21 s/ Disposición complementaria Evaluación de Impacto Ambiental.-

VISTO: La Ley N° 123 y Ley N° 6.361 modificatoria de la Ley N° 6.099 (textos consolidados por Ley N° 6.347); los Decretos Nros. 85/19, 229/19, 444/20; las Resoluciones Nros. 305-GCABA-APRA/19, 67-GCABA-APRA/21, la Disposición N° 2066-GCABA-DGEVA/19, el Expediente Electrónico N° 11712172-GCABA-DGEVA/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 123 establece la obligación de realizar la Evaluación de Impacto Ambiental para todas las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos susceptibles de producir impacto ambiental;

Que mediante el Decreto N° 85/19 reglamentario de la precitada Ley, modificado por el Decreto N° 229/19, se designó como Autoridad de Aplicación a la Agencia de Protección Ambiental o al organismo que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, en el artículo 9° del Anexo I citado Decreto N° 85/19, se encomienda a la Autoridad de Aplicación establecer los criterios objetivos para valorar la relevancia ambiental de los sujetos encuadrados como "con Declaración Jurada del Profesional (c/DDJJ)";

Que a su vez, dicha clasificación supone un rol preponderante en cabeza del profesional interviniente, y tal Declaración Jurada representa un elemento fundamental a la hora de determinar la categorización correspondiente;

Que la Resolución N° 305-GCABA-APRA/19 adecuó el procedimiento para la tramitación y obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo con el Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099;

Que mediante Disposición N° 2.066-GCABA-DGEVA/19 se dispusieron los criterios objetivos establecidos en el artículo 28, del Capítulo III, Título II, del Anexo I de la Resolución N° 305-APRA/19, relativos a los trámites que se inicien bajo el procedimiento previsto para los sujetos clasificados como "con Declaración Jurada del profesional (c/DDJJ)";

Que cabe señalar que por Decreto N° 444-GCABA-AJG/20 se aprobó la Ley N° 6.361, modificatoria de la Ley N° 6.099, en aras de dar continuidad a los objetivos del Código Urbanístico de reconocer y proteger de la ciudad existente, tendiendo a su evolución morfológica, dotándola de mixtura de uso según escalas urbanas, preservando sus diversas áreas identitarias, incorporando criterios de sustentabilidad urbana, y fomentando la productividad de las actividades económicas en sus distintas escalas;

Que en virtud de dicha modificación, el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental dictó la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21, la cual dejó sin efecto la Resolución N° 305-GCABA-APRA/19;

Que a tales efectos, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 2.066-GCABA-DGEVA/19;

Que el artículo 25 del Capítulo III, del Anexo II de la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21 establece los criterios

objetivos de valoración ambiental, e instruye a esta Dirección General de Evaluación Ambiental el dictado de normativa complementaria que establezca las pautas de valoración de dichos criterios objetivos;

Que la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21 en su Anexo I (IF-2021-12428847-GCABA-APRA) aprobó el Cuadro de Categorización, considerándose necesario mediante la presente aclarar las referencias establecidas en la Categorización de las Obras o Usos detallados;

Que mediante Informe Técnico N° 13285487-GCABA-DGEVA/21, la Gerencia Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental efectúa sus consideraciones técnicas y acompaña los proyectos de anexos correspondientes;

Que a tal fin, el citado artículo instruye a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el dictado de normativa complementaria que predetermine los condicionamientos que pudieren ser aplicados al universo de sujetos mencionados.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DISPONE

Artículo 1°.- Dispónese que los criterios objetivos establecidos en el artículo 25, del Capítulo III del Anexo II de la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21, deben ser valorados según se instruye en la presente.

Artículo 2°.- Apruébanse los criterios de valoración a fin de determinar la relevancia ambiental de una “Obra” o “Uso” clasificado como “Con Declaración Jurada del Profesional” (c/DDJJ) en el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, los que como Anexo I (IF-13389693-GCABA-DGEVA/21) forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Establécese que al momento de completar la Declaración Jurada, el profesional interviniente, en caso de corresponder, debe incluir: Memoria descriptiva; Plan de Contingencia para casos de derrames y/o Plano de Uso con carga y descarga.

Artículo 4°.- Dispónese que a los Certificados de Aptitud Ambiental categorizados como Sin Relevante Efecto Con Condiciones (S.R.E. c/C), les serán aplicables los condicionamientos según les corresponda, conforme se establece en el Anexo II (IF-13389842-GCABA-DGEVA/21), el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Apruébase la Tabla de Referencias complementaria al Cuadro de Categorización que como Anexo I integra la Resolución N° 67-GCABA-APRA/21, conforme se establece en el Anexo III (IF-13389966-GCABA-DGEVA/21), el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 6°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 2.066-DGEVA/19.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Protección Ambiental y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

ANEXO I
CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA “OBRAS” o “USOS” CLASIFICADOS COMO “CON DECLARACIÓN JURADA (c/DDJJ)”

En el presente Anexo se establecen los criterios objetivos, conforme el artículo 25, Capítulo III, Título II, Anexo II, de la Resolución N° 67-APRA/21. A tal fin se detalla la información requerida, con el objeto de determinar el puntaje del cual se desprende la relevancia ambiental del Uso bajo análisis.

Cabe destacar que cada apartado finaliza con el “Valor de corte”, esto es, el puntaje en base al cual se define la categorización como “Sin Relevante Efecto con Condiciones” (SRE c/C), cuando es inferior; o bien la clasificación como “Sujeto a Categorización” (s/C), cuando es igual o superior.

Para facilitar la lectura, se han agrupado los Usos que poseen idénticos criterios objetivos, según el siguiente detalle:

Uso	Agrupamiento correspondiente
1.2. Comercio mayorista con depósito 8.1.3 Depósito primario	I
1.3. Comercio mayorista con depósito - Art. 3.13.5. a).	II
1.3.1 Local de venta de productos perecederos	III
1.6.1 Supermercado 1.6.5 Mercado	IV
1.8.7 Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones)	V
2.1 Local de representación	VI
5.2.14 Emprendimiento Socio productivo 5.2.24 Taller Protegido de Producción	VII
6.1.7 Estudio y Laboratorio Fotográfico	VIII
6.2.22 Taller productivo anexo a vivienda	IX
500.028 Elaboración de fiambres y embutidos 500.045 Elaboración de comidas preparadas para congelar 500.105 Elaboración de comidas congeladas en base a pescado y otros productos marinos	X
500.278 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias 500.191 Elaboración de productos para copetín 500.376 Elaboración de vinos 500.378 Fraccionamiento de vinos 500.382 Fraccionamiento de bebidas espirituosas 500.385 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	XI

<p>500.430 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta. 500.032 Elaboración de sodas y aguas. 500.035 Elaboración de bebidas gaseosas excepto soda. 500.038 Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas. 501.066 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto. 501.065 Fabricación de partes de calzado. 500.109 Fabricación de recipientes de madera. 500.302 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón. 599.991 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario. 501.304 Fabricación de papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado. 501.487 Impresión. 501.559 Servicios relacionados con la impresión. 501.764 Fabricación de envases plásticos 501.449 Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión 501.781 Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento 501.782 Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto 501.785 Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción 501.770 Taller de corte y armado de artículos de plástico 502.142 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería 502.165 Fabricación de envases metálicos n.c.p. 502.239 Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios 502.851 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos 599.980 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos 502.874 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos 502.458 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos 502.698 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales 502.699 Fabricación de equipo de control de procesos industriales 502.908 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico 502.936 Fabricación de relojes 503.266 Fabricación de instrumentos de música 503.270 Fabricación de artículos de deporte 503.275 Fabricación de juegos y juguetes 503.280 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas 502.811 Fabricación de cepillos y pinceles 502.831 Taller de letreros y anuncios de propaganda</p>	XII
<p>599.956 Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales. 599.963 Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios.</p>	XIII
<p>503.162 Reparación de cámaras y cubiertas</p>	XIV

<p>503.165 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas</p> <p>503.450 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías</p> <p>503.114 Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores</p> <p>599.995 Instalación y reparación de caños de escape</p> <p>599.994 Mantenimiento y reparación de frenos</p> <p>502.613 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral</p> <p>503.108 Rectificación de motores</p> <p>502.800 Mantenimiento y reparación de motocicletas</p>	
<p>(RSP) Redes nuevas y/o modificación de las existentes para el suministro de servicios públicos</p>	<p>XV</p>

- **AGRUPAMIENTO I**

Este agrupamiento incluye los siguientes Usos:

1.2. Comercio mayorista con depósito

8.1.3 Depósito primario

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 1500 m ²	0
Mayor a 1500 m ²	1

¿Realiza alguna de las siguientes tareas de los productos que almacena? 1. Fraccionamiento 2. Embalaje 3. Acondicionamiento	Puntaje
Ninguna o 1 opción	0
Más de 1 opción	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar "Memoria Descriptiva" de las tareas que se realizan en el establecimiento.

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo eléctrico 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

¿Posee acopio de sustancias peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	
- ¿Posee Plan de Contingencia para casos de derrames?	
Si	
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

Tamaño de camiones	Puntaje
2-3 ejes	0
4-5 ejes	1
Más de 5 ejes	2

Grado de molestia	Puntaje
I-II	2
III	1
IV-V	0

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Sí	1

¿Se trata de una ampliación de rubro y/o superficie?	Puntaje	
No	0	
Si		
- Indicar destino de la ampliación:		
Sector de ventas		0
Depósito		S/C
Sector de carga y descarga		0
Otros	0	

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria descriptiva" de la ampliación.

Valor de corte del AGRUPAMIENTO I: Igual ó mayor a 6 puntos.

- **AGRUPAMIENTO II**

Este agrupamiento incluye el siguiente Uso:

1.3 Comercio mayorista con depósito - Art. 3.13.5. a).

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 1500 m ²	0
Mayor a 1500 m ²	1

¿Realiza alguna de las siguientes tareas de los productos que almacena? 1. Fraccionamiento 2. Embalaje 3. Acondicionamiento	Puntaje
Ninguna o 1 opción	0
Más de 1 opción	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar "Memoria Descriptiva" de las tareas que se realizan en el establecimiento.

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

¿Posee acopio de sustancias peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	
- ¿Posee Plan de Contingencia para casos de derrames?	
Si	
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Sí	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

Tamaño de camiones	Puntaje
2-3 ejes	0
4-5 ejes	1
Más de 5 ejes	2

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Sí	1

¿Se trata de una ampliación de rubro y/o superficie?	Puntaje
No	0
Si	
- Indicar destino de la ampliación:	
Sector de ventas	0
Depósito	S/C
Sector de carga y descarga	0
Otros	0

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria descriptiva" de la ampliación.

Valor de corte del AGRUPAMIENTO II: Igual ó mayor a 6 puntos.
--

- **AGRUPAMIENTO III**

Este agrupamiento incluye el siguiente Uso:

1.3.1 Local de venta de productos perecederos

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 1500 m ²	0
Mayor a 1500 m ²	1

¿Realiza alguna de las siguientes tareas de los productos que almacena? 1. Fraccionamiento 2. Embalaje 3. Acondicionamiento	Puntaje
Ninguna o 1 opción	0
Más de 1 opción	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar "Memoria Descriptiva" de las tareas que se realizan en el establecimiento.

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

¿Posee acopio de sustancias peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	
- ¿Posee Plan de Contingencia para casos de derrames?	
Sí	
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Sí	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

Tamaño de camiones	Puntaje
2-3 ejes	0
4-5 ejes	1
Más de 5 ejes	2

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Sí	1

¿Se trata de una ampliación de rubro y/o superficie?	Puntaje	
No	0	
Si		
- Indicar destino de la ampliación:		
Sector de ventas		0
Depósito		s/C
Sector de carga y descarga		0
Otros	0	

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria descriptiva" de la ampliación.

¿Posee sistema alternativo de provisión de energía ante cortes de suministro eléctrico?	Puntaje
Si	0
No	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO III: Igual ó mayor a 6 puntos.

- **AGRUPAMIENTO IV**

Este agrupamiento incluye los siguientes Usos:

1.6.1 Supermercado

1.6.5 Mercado

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 1500 m ²	0
Mayor a 1500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

Tamaño de camiones	Puntaje
2-3 ejes	0
4-5 ejes	1
Más de 5 ejes	2

¿La actividad genera una cantidad mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos?	Puntaje
No	0
Sí	1

¿Posee sistema alternativo de provisión de energía ante cortes de suministro eléctrico?	Puntaje
Si	0
No	1

¿Genera efluentes líquidos?	Puntaje
No	0
Si	
- ¿Posee sistema de tratamiento de efluentes líquidos?	
Si	0
No	1

En caso de poseer sistema de tratamiento de efluentes líquidos deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" detallando el funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes líquidos.

Valor de corte del AGRUPAMIENTO IV: Igual ó mayor a 5 puntos.
--

- **AGRUPAMIENTO V**

Este agrupamiento incluye el siguiente Uso:

1.8.7 Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones)

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

¿Posee acopio de sustancias peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	0
- ¿Posee Plan de Contingencia para casos de derrames?	
Si	
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

Tamaño de camiones	Puntaje
2-3 ejes	0
4-5 ejes	1
Más de 5 ejes	2

¿Posee acopio de materiales de construcción a granel?	Puntaje
No	0
Si	0
- Los productos a comercializar, ¿requieren de alguna medida para mitigar la generación de material particulado, derrames, etc. durante su acopio y/o traslado?	
No	1
Si	

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las medidas de mitigación que se implementan en el establecimiento.

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Sí	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO V: Igual ó mayor a 4 puntos.

- **AGRUPAMIENTO VI**

Este agrupamiento incluye el siguiente Uso:

2.1 Local de representación

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Si	1

Realiza alguna de estas actividades: 1. Música en vivo 2. Actividad bailable	Puntaje
No	0
Si	1

¿Posee una capacidad de espectadores mayor a 300 personas?	Puntaje
No	0
Si	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO VI: Igual ó mayor a 2 puntos.
--

- **AGRUPAMIENTO VII**

Este agrupamiento incluye los siguientes Usos:

5.2.14 Emprendimiento Socio productivo

5.2.24 Taller Protegido de Producción

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

¿Se utilizan alguno de los siguientes productos: pinturas, barnices, pegamentos, tinturas, u otra sustancias químicas?	Puntaje
No	0
Si	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO VII: Igual ó mayor a 2 puntos.

- **AGRUPAMIENTO VIII**

Este agrupamiento incluye el siguiente Uso:

6.1.7 Estudio y Laboratorio Fotográfico

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

¿Posee acopio de sustancias peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	0
- ¿Posee Plan de Contingencia para casos de derrames?	
Si	
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿Genera residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos		
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	

Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	

Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes que se generan y adjuntar una “Memoria Descriptiva” de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

¿Utiliza agua como insumo para el proceso productivo?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una “Memoria Descriptiva” del proceso productivo.

En su proceso productivo ¿requiere del empleo de sustancias químicas como materias primas o insumos?	Puntaje
No	0
Si	1
- ¿Posee Plan de contingencia en caso de derrames de sustancias químicas?	
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el “Plan de Contingencia para casos de derrames”.

¿Se utilizan alguno de los siguientes productos: pinturas, barnices, pegamentos, tinturas, u otra sustancias químicas?	Puntaje
No	0
Si	1

¿Genera efluentes líquidos?	Puntaje
No	0
Si	
- ¿Posee sistema de tratamiento de efluentes líquidos?	
Si	0
No	1

En caso de poseer sistema de tratamiento de efluentes líquidos deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" detallando el funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes líquidos.

Valor de corte del AGRUPAMIENTO VIII: Igual ó mayor a 6 puntos.
--

- **AGRUPAMIENTO IX**

Este agrupamiento incluye el siguiente Uso:

6.2.22 Taller productivo anexo a vivienda

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

¿Se utilizan alguno de los siguientes productos: pinturas, barnices, pegamentos, tinturas, u otra sustancias químicas?	Puntaje
No	0
Si	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO IX: Igual ó mayor a 2 puntos.

• **AGRUPAMIENTO X**

Este agrupamiento incluye los siguientes Usos:

500.028 Elaboración de fiambres y embutidos

500.045 Elaboración de comidas preparadas para congelar

500.105 Elaboración de comidas congeladas en base a pescado y otros productos marinos

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

Potencia total instalada que posee el establecimiento	Puntaje
Menor 25 HP	0
Entre 25 y 100 HP	1
Mayor o igual a 100 HP	2

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

¿Genera residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos		
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	

Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes de residuos que se generan, adjuntar una "Memoria Descriptiva" de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿Utiliza agua como insumo para el proceso productivo?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" del proceso productivo.

En su proceso productivo ¿requiere del empleo de sustancias químicas como materias primas o insumos?	Puntaje
No	0
Si	1
- ¿Posee Plan de contingencia en caso de derrames de sustancias químicas?	
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿La actividad genera material particulado o emisiones gaseosas peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador en caso de que las emisiones gaseosas contengan alguna de las siguientes sustancias:		
1.	Acetaldehido	
2.	Acetato de Vinilo	
3.	Amoniaco	
4.	Anilina	
5.	Arsénico	
6.	Benceno	
7.	Cadmio	
8.	Cianuro de Hidrogeno	
9.	Ciclohexano	
10.	Cloro	
11.	Clorobenceno	
12.	Cloruro de Hidrogeno	
13.	Cresoles	
14.	Cromo	
15.	Dicloroetano (1,2-)	
16.	Di-isocianato de Tolueno	
17.	Estireno	
18.	Fenol	
19.	Fluoruros	
20.	Formaldehido	
21.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
22.	Manganeso	
23.	Metil Paration	
24.	Naftaleno	
25.	Niebla Acida (h2s04)	
26.	Óxidos de Nitrógeno	
27.	Plomo	
28.	Sulfuro de Carbono	

29.	Sulfuro de Hidrogeno	
30.	Tetracloruro de Carbono	
31.	Tolueno	
32.	Tricloroetileno	
33.	Xilenos	
34.	Asbestos	

En caso afirmativo, deberá detallar las sustancias que contienen las emisiones gaseosas que la actividad genera.

¿La actividad genera una cantidad mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos?	Puntaje
No	0
Sí	1

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Si	1

¿Posee sistema alternativo de provisión de energía ante cortes de suministro eléctrico?	Puntaje
Sí	0
No	1

¿Genera efluentes líquidos?	Puntaje
No	0
Si	
- ¿Posee sistema de tratamiento de efluentes líquidos?	
Si	0
No	1

En caso de poseer sistema de tratamiento de efluentes líquidos deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" detallando el funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes líquidos.

Valor de corte del AGRUPAMIENTO X: Igual ó mayor a 7 puntos.

- **AGRUPAMIENTO XI**

Este agrupamiento incluye los siguientes usos:

500.278 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias

500.191 Elaboración de productos para copetín

500.376 Elaboración de vinos

500.378 Fraccionamiento de vinos

500.382 Fraccionamiento de bebidas espirituosas

500.385 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

¿Cuál es la potencia total instalada que posee el establecimiento?	Puntaje
Menor 25 HP	0
Entre 25 y 100 HP	1
Mayor o igual a 100 HP	2

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas.

¿Genera residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos		
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		

Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes de residuos que se generan, adjuntar una "Memoria Descriptiva" de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿Utiliza agua como insumo para el proceso productivo?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" del proceso productivo.

En su proceso productivo ¿requiere del empleo de sustancias químicas como materias primas o insumos?	Puntaje
No	0
Si	1
- ¿Posee Plan de contingencia en caso de derrames de sustancias químicas?	
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿La actividad genera material particulado o emisiones gaseosas peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador en caso de que las emisiones gaseosas contengan alguna de las siguientes sustancias:	
1.	Acetaldehido
2.	Acetato de Vinilo
3.	Amoniaco
4.	Anilina
5.	Arsénico
6.	Benceno
7.	Cadmio
8.	Cianuro de Hidrogeno
9.	Ciclohexano
10.	Cloro
11.	Clorobenceno
12.	Cloruro de Hidrogeno
13.	Cresoles
14.	Cromo
15.	Dicloroetano (1,2-)
16.	Di-isocianato de Tolueno
17.	Estireno
18.	Fenol
19.	Fluoruros
20.	Formaldehido
21.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares
22.	Manganeso
23.	Metil Paration
24.	Naftaleno
25.	Niebla Acida (h2s04)
26.	Óxidos de Nitrógeno
27.	Plomo
28.	Sulfuro de Carbono

29.	Sulfuro de Hidrogeno	
30.	Tetracloruro de Carbono	
31.	Tolueno	
32.	Tricloroetileno	
33.	Xilenos	
34.	Asbestos	

En caso afirmativo, deberá detallar las sustancias que contienen las emisiones gaseosas que la actividad genera.

¿La actividad genera una cantidad mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos?	Puntaje
No	0
Si	1

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Si	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO XI: Igual ó mayor a 7 puntos.
--

- **AGRUPAMIENTO XII**

Este agrupamiento incluye los siguientes usos:

500.430 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.

500.032 Elaboración de sodas y aguas.

500.035 Elaboración de bebidas gaseosas excepto soda.

500.038 Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas.

501.066 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto.

501.065 Fabricación de partes de calzado.

500.109 Fabricación de recipientes de madera.

500.302 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.

599.991 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.

501.304 Fabricación de papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado.

501.487 Impresión.

501.559 Servicios relacionados con la impresión.

501.764 Fabricación de envases plásticos

501.449 Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión

501.781 Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento

501.782 Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto

501.785 Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción

501.770 Taller de corte y armado de artículos de plástico

502.142 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

502.165 Fabricación de envases metálico

502.239 Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios

502.851 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos

599.980 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

502.874 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

502.458 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

502.698 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales

502.699 Fabricación de equipo de control de procesos industriales

502.908 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

502.936 Fabricación de relojes

503.266 Fabricación de instrumentos de música

503.270 Fabricación de artículos de deporte

503.275 Fabricación de juegos y juguetes

503.280 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas

502.811 Fabricación de cepillos y pinceles

502.831 Taller de letreros y anuncios de propaganda

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

Potencia total instalada que posee el establecimiento	Puntaje
Menor 25 HP	0
Entre 25 y 100 HP	1
Mayor o igual a 100 HP	2

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas

¿Genera residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos		
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	

Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes de residuos que se generan, adjuntar una "Memoria Descriptiva" de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿Utiliza agua como insumo para el proceso productivo?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" del proceso productivo.

En su proceso productivo ¿requiere del empleo de sustancias químicas como materias primas o insumos?	Puntaje
No	0
Si	1
- ¿Posee Plan de contingencia en caso de derrames de sustancias químicas?	
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿La actividad genera material particulado o emisiones gaseosas peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador en caso de que las emisiones gaseosas contengan alguna de las siguientes sustancias:	
1.	Acetaldehido
2.	Acetato de Vinilo
3.	Amoniaco
4.	Anilina
5.	Arsénico
6.	Benceno
7.	Cadmio
8.	Cianuro de Hidrogeno
9.	Ciclohexano
10.	Cloro
11.	Clorobenceno
12.	Cloruro de Hidrogeno
13.	Cresoles
14.	Cromo
15.	Dicloroetano (1,2-)
16.	Di-isocianato de Tolueno
17.	Estireno
18.	Fenol
19.	Fluoruros
20.	Formaldehido

21.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
22.	Manganeso	
23.	Metil Paration	
24.	Naftaleno	
25.	Niebla Acida (h2s04)	
26.	Óxidos de Nitrógeno	
27.	Plomo	
28.	Sulfuro de Carbono	
29.	Sulfuro de Hidrogeno	
30.	Tetracloruro de Carbono	
31.	Tolueno	
32.	Tricloroetileno	
33.	Xilenos	
34.	Asbestos	

En caso afirmativo, deberá detallar las sustancias que contienen las emisiones gaseosas que la actividad genera.

¿La actividad genera una cantidad mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos?	Puntaje
No	0
Si	1

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Si	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO XII: Igual ó mayor a 7 puntos.

- **AGRUPAMIENTO XIII**

Este agrupamiento incluye los siguientes Usos:

599.956 Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales.

599.963 Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios.

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

Potencia total instalada que posee el establecimiento	Puntaje
Menor 25 HP	0
Entre 25 y 100 HP	1
Mayor o igual a 100 HP	2

¿Efectúa tareas de reparación, mantenimiento y/o lavado de vehículos dentro del establecimiento?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" de las tareas

¿Genera residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos
--

Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	

Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes de residuos que se generan, adjuntar una "Memoria Descriptiva" de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿Utiliza agua como insumo para el proceso productivo?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" del proceso productivo.

En su proceso productivo ¿requiere del empleo de sustancias químicas como materias primas o insumos?	Puntaje
No	0
Si	1

- ¿Posee Plan de contingencia en caso de derrames de sustancias químicas?	
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿La actividad genera material particulado o emisiones gaseosas peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador en caso de que las emisiones gaseosas contengan alguna de las siguientes sustancias:	
1.	Acetaldehido
2.	Acetato de Vinilo
3.	Amoniaco
4.	Anilina
5.	Arsénico
6.	Benceno
7.	Cadmio
8.	Cianuro de Hidrogeno
9.	Ciclohexano
10.	Cloro
11.	Clorobenceno
12.	Cloruro de Hidrogeno
13.	Cresoles
14.	Cromo
15.	Dicloroetano (1,2-)
16.	Di-isocianato de Tolueno
17.	Estireno
18.	Fenol
19.	Fluoruros
20.	Formaldehido
21.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares
22.	Manganeso
23.	Metil Paration
24.	Naftaleno
25.	Niebla Acida (h2s04)
26.	Óxidos de Nitrógeno
27.	Plomo
28.	Sulfuro de Carbono
29.	Sulfuro de Hidrogeno
30.	Tetracloruro de Carbono
31.	Tolueno
32.	Tricloroetileno

33.	Xilenos	
34.	Asbestos	

En caso afirmativo, deberá detallar las sustancias que contienen las emisiones gaseosas que la actividad genera.

¿La actividad genera una cantidad mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos?	Puntaje
No	0
Si	1

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Si	1

¿Posee sistema alternativo de provisión de energía ante cortes de suministro eléctrico?	Puntaje
Si	0
No	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO XIII: Igual ó mayor a 7 puntos.
--

- **AGRUPAMIENTO XIV**

Este agrupamiento incluye los siguientes Usos:

503.162 Reparación de cámaras y cubiertas

503.165 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas

503.450 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías

503.114 Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores

599.995 Instalación y reparación de caños de escape

599.994 Mantenimiento y reparación de frenos

502.613 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral

503.108 Rectificación de motores

502.800 Mantenimiento y reparación de motocicletas

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie del uso	Puntaje
Menor o igual a 500 m ²	0
Mayor a 500 m ²	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Montacargas 2. Cámaras frigoríficas 3. Autoelevadores 4. Puente grúa 5. Grupo electrógeno 6. Hornos de producción 7. Calderas y/o calentadores de agua 8. Cabina de pintura 9. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 3 opciones	0
Más de 3 opciones	1

Potencia total instalada que posee el establecimiento	Puntaje
Menor 25 HP	0
Entre 25 y 100 HP	1
Mayor o igual a 100 HP	2

¿Genera residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos		
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	

Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes de residuos que se generan, adjuntar una "Memoria Descriptiva" de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

¿Realiza la carga y descarga dentro del predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿Utiliza agua como insumo para el proceso productivo?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" del proceso productivo.

En su proceso productivo ¿requiere del empleo de sustancias químicas como materias primas o insumos?	Puntaje
No	0
Si	1
- ¿Posee Plan de contingencia en caso de derrames de sustancias químicas?	
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar el "Plan de Contingencia para casos de derrames".

¿La actividad genera material particulado o emisiones gaseosas peligrosas?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador en caso de que las emisiones gaseosas contengan alguna de las siguientes sustancias:	
1.	Acetaldehido
2.	Acetato de Vinilo
3.	Amoniaco
4.	Anilina
5.	Arsénico
6.	Benceno
7.	Cadmio
8.	Cianuro de Hidrogeno
9.	Ciclohexano
10.	Cloro
11.	Clorobenceno
12.	Cloruro de Hidrogeno
13.	Cresoles
14.	Cromo
15.	Dicloroetano (1,2-)
16.	Di-isocianato de Tolueno
17.	Estireno
18.	Fenol
19.	Fluoruros
20.	Formaldehido
21.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares
22.	Manganeso
23.	Metil Paration
24.	Naftaleno
25.	Niebla Acida (h2s04)
26.	Óxidos de Nitrógeno
27.	Plomo
28.	Sulfuro de Carbono

29.	Sulfuro de Hidrogeno	
30.	Tetracloruro de Carbono	
31.	Tolueno	
32.	Tricloroetileno	
33.	Xilenos	
34.	Asbestos	

En caso afirmativo, deberá detallar las sustancias que contienen las emisiones gaseosas que la actividad genera.

¿La actividad genera una cantidad mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos?	Puntaje
No	0
Si	1

¿El establecimiento se encuentra emplazado en un entorno con predominio de viviendas?	Puntaje
No	0
Si	1

Valor de corte del AGRUPAMIENTO XIV: Igual ó mayor a 7 puntos.

- **AGRUPAMIENTO V**

Este agrupamiento incluye la siguiente Obra:

(RSP) Redes nuevas y/o modificación de las existentes para el suministro de servicios públicos

El profesional interviniente deberá responder las preguntas que se detallan a continuación y agregar la documentación, en caso de corresponder.

En virtud de las respuestas, el sistema asignará los puntajes, según el siguiente criterio:

Superficie de la obra	Puntaje
Menor o igual a 1.500 m ²	0
Mayor a 1.500 m ²	1

Longitud de la traza	Puntaje
Menor o igual a 1.000 m ²	0
Mayor a 1.000 m ²	1

Ubicación de la obra	Puntaje
Radio	
No existen usos sensibles en un radio menor a 100 metros de la obra.	0
Existe al menos un uso sensible en un radio menor a 100 metros de la obra. Se excluye ubicación lindera o frentista.	0,5
Lindero o Frentista	
La obra se encontrará lindera o frentista, al menos, a un uso sensible.	1
La obra no se encontrará lindera o frentista a un uso sensible.	0

Listado de Usos Sensibles

<p>2.1.6 Museo I Permanentes y temporarias</p> <p>2.1.7 Museo II Condicionado por el inmueble</p> <p>2.1.8 Galería de arte</p> <p>2.2.1 Biblioteca local</p> <p>2.6 Local de Culto</p> <p>3.1.1 Jardín maternal Gestión estatal</p> <p>3.1.2 Jardín maternal. Gestión privada</p> <p>3.1.3 Jardín de infantes. Gestión estatal</p> <p>3.1.4 Jardín de infantes. Gestión privada</p> <p>3.1.5 Escuela infantil. Gestión estatal</p> <p>3.1.6 Escuela infantil Privada</p> <p>3.1.7 Centro de primera infancia</p> <p>3.1.8 Escuela primaria. Gestión estatal</p> <p>3.1.9 Escuela primaria. Gestión Privada</p> <p>3.1.10 Escuela primaria modalidad adultos. Gestión estatal</p> <p>3.1.11 Escuela primaria modalidad adultos. Gestión Privada</p> <p>3.1.12 Escuela de educación especial - con</p>	<p>3.1.17 Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Gestión privada</p> <p>3.1.18 Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Gestión estatal.</p> <p>3.1.19 Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Gestión privada</p> <p>3.1.20 Escuela, colegio con internado</p> <p>3.1.21 Escuela secundaria. Gestión estatal</p> <p>3.1.22 Escuela secundaria. Gestión privada</p> <p>3.1.23 Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión estatal</p> <p>3.1.24 Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión privada</p> <p>3.1.25 Establecimiento universitario</p> <p>3.1.26 Instituto de educación superior</p> <p>3.1.27 Establecimiento de educación a distancia con exámenes presenciales.</p> <p>3.1.28 Establecimiento de educación a distancia sin exámenes presenciales</p> <p>3.1.29 Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes</p> <p>3.1.30 Instituto de Enseñanza para adultos</p>	<p>5.2.10 Centro de salud mental-Centro de Día</p> <p>5.2.11 Residencia de salud mental-Residencia asistida de bajo nivel de apoyo</p> <p>5.2.12 Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo</p> <p>5.2.13 Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo</p> <p>5.2.14 Emprendimiento socioproductivo</p> <p>5.2.15 Servicio de salud mental en el primer nivel de atención</p> <p>5.2.16 Instituto de salud mental</p> <p>5.2.17 Clínica</p> <p>5.2.18 Sanatorio</p> <p>5.2.19 Maternidad</p> <p>5.2.22 Instituto privado (sanidad) s/internación</p> <p>5.2.23 Instituto privado (sanidad) c/internación</p> <p>5.2.24 Taller Protegido de Producción</p> <p>5.2.25 Taller Protegido Terapéutico</p> <p>5.2.26 Centro de Día - Discapacidad</p>
--	--	--

<p>formación laboral - con internado. Gestión privada.</p> <p>3.1.13 Escuela de educación especial -con formación laboral-con internado. Gestión estatal</p> <p>3.1.14 Escuela de educación especial con formación laboral sin Internado. Gestión estatal</p> <p>3.1.15 Escuela de educación especial -con formación laboral-sin Internado. Gestión privada</p> <p>3.1.16 Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Gestión estatal</p>	<p>3.1.31 Instituto de investigación sin laboratorio</p> <p>3.1.32 Instituto de investigación con laboratorio</p> <p>5.2.1 Casa de cuidados paliativos</p> <p>5.2.4 Centro de Salud y Acción Comunitaria de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>5.2.6 Servicio médico u odontológico (urgencia)</p> <p>5.2.7 Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias Regional de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>5.2.8 Centro de salud mental-Atención Ambulatoria</p> <p>5.2.9 Centro de salud mental-Hospital de Día</p>	<p>5.2.27 Centro Educativo Terapéutico</p> <p>5.2.28 Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad/Centro de estimulación temprana.</p> <p>5.2.31 Hogar (con internación) - Discapacidad</p> <p>5.3.1 Hospital</p> <p>9.3.2 Hogar de niñas, niños y adolescentes</p> <p>9.3.4 Residencial para personas mayores</p>
---	--	---

Situación del predio	Puntaje
El predio tiene o tuvo tanques de combustible	1
El predio constituye un terreno ferroviario	1
El predio se destinó anteriormente a: a) Playa de estacionamiento o Garaje de vehículos ó b) Playa de regulación de combis y/o colectivos	0,5
El predio se destinó anteriormente a: a) Basurales ó b) Otro uso anterior que presuma contaminación	1
No aplica ninguna de las opciones anteriores	0

¿La obra se desarrollará dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo?	Puntaje
No	0
Si	1

Posee o emplea el siguiente equipamiento: 1. Retroexcavadora 2. Puente grúa 3. Martillo neumático 4. Camión hormigonero 5. Grupo electrógeno 6. Otro no contemplado en las opciones anteriores 7. Ninguno	Puntaje
Ninguno o hasta 2 opciones	0
Más de 2 opciones	1

¿Realiza la carga y descarga de insumos y materiales dentro un predio?	Puntaje
Si	0
No	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar un "Plano de Uso con carga y descarga".

¿Realiza excavaciones y/o depresión de napas?	Puntaje
No	0
Se realizan solo excavaciones	1
Se realizan excavaciones y depresión de napa	2

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" explicando las tareas que se llevaran a cabo.

¿Se prevé realizar demoliciones?	Puntaje
No	0
Si	1

En caso afirmativo, deberá adjuntar una "Memoria Descriptiva" detallando las estructuras a demoler y adjuntar, en caso de corresponder, el relevamiento de presencia de asbestos realizado.

Ocupación de la vía pública	Puntaje
Se prevé detención de vehículos en vía pública y/o reducción de calzada	0,5
Se prevé cierre de la circulación vehicular y/o desvío del tránsito	1
Se prevé cierre de más de una vía de circulación vehicular	1,5
No aplica ninguna de las opciones anteriores	0

¿ La obra interferirá el tendido de infraestructura existente de servicios públicos (gas, electricidad, agua potable y/o cloacas)?	Puntaje
No	0
Si	1

¿Se prevé la remoción de ejemplares arbóreos?	Puntaje
No	0
Si	1

¿Se prevé la afectación de inmuebles catalogados o emplazados en Áreas APH y/o UP o ARE?	Puntaje
No	0
Si	1

Duración de la Obra	Puntaje
Plazo de obra menor ó igual a 12 meses.	0,5
Plazo de obra mayor a 12 meses y menor a 24 meses.	1
Plazo de obra igual ó mayor a 24 meses.	1,5

¿Durante la obra se generan residuos peligrosos?	Puntaje
No	0
Si	1

Se considera generador de residuos peligrosos, si se generan alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos		
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	
ó desechos que tengan como constituyente:		
Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	

Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	
Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.	

En caso afirmativo, deberá detallar las corrientes que se generan y adjuntar una "Memoria Descriptiva" de los mismos y su gestión conforme lo establecido en la Ley N° 2.214.

Valor de corte del AGRUPAMIENTO XV: Igual ó mayor a 7 puntos.
--



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I Disposición complementaria Evaluación de Impacto Ambiental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.

ANEXO II
CONDICIONAMIENTOS PARA “OBRAS” o “USOS” CATEGORIZADOS COMO “SIN RELEVANTE EFECTO CON CONDICIONES” (S.R.E. c/C)

En el presente Anexo se preestablecen el universo de condicionamientos que pueden ser aplicables para las Obras o Usos que resulten categorizados como “Sin Relevante Efecto Con Condiciones” (S.R.E. c/C), en virtud de sus características.

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos o vibraciones (RAC), creado por el mismo.
2. Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por el mismo.
3. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, separación en origen, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
4. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga de los vehículos que operen con el establecimiento.
5. Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.
6. En caso de corresponder, contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
7. En caso de generar residuos peligrosos, cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
8. En caso de generar residuos peligrosos, mantenerlos en un local de almacenamiento transitorio el cual deberá ser techado, con pisos y paredes anticorrosivas, impermeable, fácilmente lavable, con ventilación y extintores de incendio, según lo establecido en el Artículo 26° del Decreto N° 2.020/07, reglamentario de la Ley N° 2.214.
9. Los productos químicos utilizados para fumigación que se encuentren vencidos, no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios, debiéndose gestionar en el marco de la Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2.020/07.
10. Los medicamentos, previo a vencer deberán ser devueltos al proveedor; una vez vencidos no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios.
11. Los cartuchos de impresoras y/o fotocopadoras no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios, debiéndose gestionar en el marco de la Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2.020/07.
12. De corresponder, contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y su Decreto reglamentario N° 740/07.
13. De corresponder, cumplir con la referencia requerida para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 100 metros del establecimiento.
14. De corresponder, cumplir con la referencia requerida para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.

15. De corresponder, cumplir con la referencia requerida de Estacionamiento para Bicicletas, según las exigencias establecidas en el Código Urbanístico. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
16. Cumplir con la Ley N° 154 y su reglamentación, en caso de generar residuos patogénicos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
17. Contar con autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes, en caso de corresponder.
18. Cumplir con la Ley Nacional N° 17557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de rayos X, en caso de corresponder.
19. En caso de corresponder, exhibir la Licencia o Registro de Operación vigente expedida por la ARN.
20. No realizar tareas de pintura, rectificación ni lavado de vehículos, tanto en el establecimiento como en la vía pública.
21. No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública.
22. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
23. Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
24. En caso de generar efluentes líquidos industriales, deberá contar con un sistema de tratamiento de dichos efluentes y exhibir constancia de mantenimiento preventivo de la misma.
25. Contar con cámara decantadora interceptora de hidrocarburos/grasas para el tratamiento de sus efluentes líquidos y exhibir constancia de mantenimiento preventivo de la misma.
26. Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
27. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y/o lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia.
28. No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión.
29. Las plaquetas de uso electrónico, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores y no podrán ser dispuestas con los residuos domiciliarios
30. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento, excepto los permitidos para su Clase de Depósito.
31. Inscribirse en el Registro de Generadores Especiales conforme Resolución N° 83/SSHU/2014, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, modificada por Ley N° 4.859 o la que en el futuro la reemplace, en caso de corresponder.
32. No almacenar ni comercializar pólvoras, explosivos y/o armas en el establecimiento.
33. No comercializar animales silvestres.
34. De corresponder, contar con un sistema de captación y filtración de humos y olores a fin de evitar molestias a las viviendas del entorno. Se deberá llevar un registro de mantenimiento y renovación de filtros.

35. Contar con un sistema de captación y filtración de polvos durante los procesos de vaciado y llenado de los cilindros, a fin de evitar molestias a las viviendas del entorno. Se deberá llevar un registro de mantenimiento y renovación de filtros.
36. Las áreas de producción y/o analíticas deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo, en caso de resultar pertinente.
37. Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214 de Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario N° 2.020/07); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
38. De ser necesario, contar con un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica con el fin de evitar la interrupción de la cadena de frío, en caso de corte de suministro eléctrico, para aquellos productos que lo necesiten.
39. En caso de acopiar sustancias químicas, poseer Plan de Contingencias en casos de derrames, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
40. En caso de corresponder, inscribirse como Generador en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Aceites Vegetales Usados (AVUs), creado por Ley N° 3.166 de "Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales y Grasas de Fritura Usados", modificada por Ley N° 3.997 y su Decreto Reglamentario N° 239/10.
41. Cumplir con el Decreto N° 262/2012 y Resolución N° 71-APRA/17, ó aquella norma que en el futuro la reemplace, debiendo contar con una Oblea Identificatoria del Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria según corresponda.
42. Cumplir con la normativa de la Secretaría de Energía de la Nación, en particular con la Resolución N° 404/94 y complementaria, Resolución N° 1.102/04.
43. Exhibir constancia de las Auditorías de Hermeticidad de tanques y líneas subterráneas realizadas de acuerdo con las Resolución N° 404/94 de la Secretaría de Energía de la Nación y complementaria, Resolución N° 1.102/04.
44. Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07.
45. Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible.
46. Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de la obra para mitigar la generación de material particulado.
47. Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra.
48. Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública.
49. De corresponder, contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de los camiones con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica.
50. Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública.
51. No permitir vehículos en espera con el motor funcionando.
52. Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento.

53. Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos. En caso de ser necesario, acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.
54. En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes.
55. Deberá contar con las factibilidades otorgadas por las empresas prestatarias de los servicios domiciliarios que correspondan.
56. Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial.
57. Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo.
58. En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.
59. Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.
60. Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración.
61. En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público, previamente, se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes, o el órgano que en el futuro la reemplace.
62. Previo a la demolición, deberá realizar un relevamiento de presencia de asbestos. Todo material sospechoso deberá ser muestreado y las determinaciones analíticas deberán llevarse a cabo mediante un laboratorio de la nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales, Anexo I IF-2018-31155340-APRA, conforme Resolución N° 455-APRA/18, con capacidad técnica demostrada en concordancia con la normativa vigente que regule la materia y estar rubricadas por un profesional con incumbencia en la materia.
63. Cumplir con lo establecido en la Ley N° 6.117 y Resolución N° 326/APRA/13, respecto de la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados.
64. Verificar antes de la partida del camión cargado, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento.
65. Acondicionar el acopio de materiales a granel a fin de minimizar la generación de material particulado.
66. Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados.
67. Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06.
68. Los materiales acopiados en el obrador y los sitios de acopio deberán cubrirse y protegerse adecuadamente de la acción del viento.
69. Colocar protecciones y bandejas siguiendo la silueta del edificio existente y revestir con tela o cortina, como elemento de protección, con el fin de evitar la dispersión del material particulado.
70. Efectuar procedimientos de comunicación pública que alerten a la población con suficiente antelación, el plan de trabajos y cronograma de cortes y alteraciones al tránsito vehicular y peatonal, de corresponder.
71. Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Tránsito y Transporte y/u otro organismo con competencia, en caso de prever alteraciones en el tránsito.

72. Cumplir con la Ley N° 5.990 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso exceda las 12 toneladas.
73. Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrumbes y/o Accidentes con el personal, según las características de la obra, firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
74. Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de escombros, suelo excavado y materiales en general, a la red pluvial.
75. Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas.
76. Cumplir con lo previsto en los Art. 29° y 30° del Decreto N° 2.020/07 por el tiempo que demande la obra, en lo que respecta a los residuos peligrosos.
77. En caso de materializar desagües pluviales o modificar los existentes, previamente, deberá dar intervención a la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico y la Dirección General de Sistema Pluvial, o los organismos que en el futuro las reemplacen.
78. De contar con obrador, su ubicación deberá contemplar la accesibilidad a los establecimientos cercanos a la obra.
79. El obrador deberá encontrarse dentro del edificio a intervenir. De no ser posible, instrumentar los medios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y asegurar la accesibilidad a los establecimientos linderos.
80. El o los titulares de los puestos gastronómicos deberán tramitar para su funcionamiento el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente, así como la Habilitación ajustada a las normas vigentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II Disposición complementaria Evaluación de Impacto Ambiental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

**ANEXO III
TABLA DE REFERENCIAS**

REFERENCIAS CATEGORIZACIÓN LEY N° 123	
REFERENCIAS	DETALLE
S.R.E	Obra o Uso de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
S.R.E. c/C	Obra o Uso de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con condiciones preestablecidas por la Autoridad de Aplicación.
C/DDJJ	Obra o Uso con Declaración Jurada del profesional inscripto en el Registro de Evaluación Ambiental
s/C	Obra o Uso sujeto a categorización por parte de la Autoridad de Aplicación
C.R.E.	Obra o Uso de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto
1	Superficie cubierta total superior a 10.000 m ² se considera s/C
2	Superficie cubierta total superior a 20.000 m ² se considera s/C
3	Superficie destinada al rubro superior a 2.500 m ² se considera s/C
4	Superficie cubierta superior a 10.000 m ² , ó altura a demoler mayor a 23,50 m se considera s/C



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III Disposición complementaria Evaluación de Impacto Ambiental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.